

1939

DECRETO: N°

TEMUCO,

10 OCT. 2017

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017;
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Certificado del Programa Discapacidad.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 28.06.2017, que declara en estado de necesidad a don José Osvaldo Sáez Ortiz, Rut N° con domicilio en a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$ 367.562, destinado para costear recambio de socket y tubo de prótesis pierna, ayuda necesaria para persona en situación de discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; será modificado el monto solicitado requerido para el recambio de ayuda técnica.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1132 de fecha 28.06.2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/LFB



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

Judo 1376667